

MODERNIDAD PROYECTO POLÍTICO Y CRIMINALIDAD

María Eugenia Espinosa Mora*

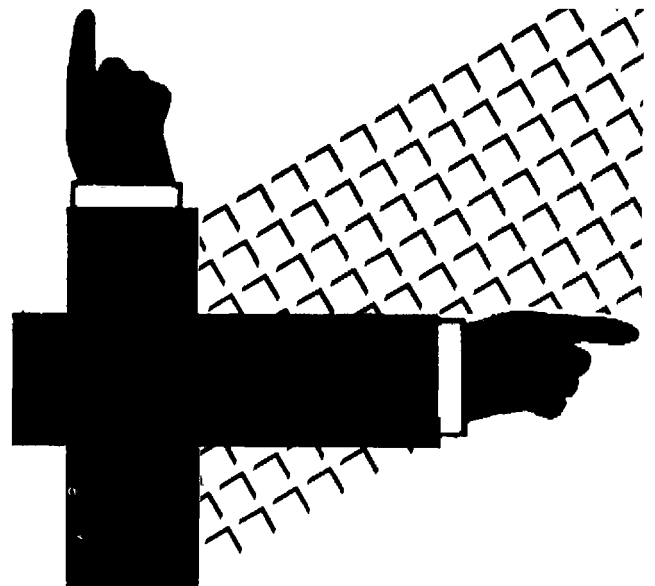
El presente texto versa sobre los puntos de acuerdo y discusión del análisis criminológico, que si bien en sí mismo es importante, habría que ubicarlo en un contexto más amplio, en el de la modernidad como modelo ético y racional de sociedad,

A partir de las revoluciones Inglesa, Norteamericana y Francesa, se constituyeron proyectos que logran instaurar formas de vida institucionales tomando como eje articulador de las mismas al Derecho, crisol en el que se funden: razón, naturaleza y moralidad; fundamentos de la actividad legítima, individual-ciudadana, institucional civil y estatal-política; con los que las sociedades occidentales proponen modelos de formas de vida en las que logren converger vías históricas particulares y derechos positivos universales posibles, guiados por la razón, que al dominar la naturaleza objetiva, se manifiesta como ciencia, pero al referirse a la naturaleza del hombre, a su ser, toma una característica ético-filosófica, (libertad, igualdad, derecho a la vida, respeto a la opinión, a la expresión, etc.).

Dichos proyectos fueron retomados por nuestros países a partir del siglo XIX, como partes sustantivas de proyectos sociales. En nuestras guerras de independencia intentábamos dejar de ser países coloniales, instaurar la libertad política de los nacionales y a la vez sacar a nuestros pueblos de la barbarie y tradición, pensadas dentro de la perspectiva liberal que era imperante en la época. Es decir, elevar a los nacionales en calidad de

ciudadanos libres en cuanto a lo externo y convertir a nuestras sociedades nativas en ciudadanía, rescatándolas de la tradición.

Ya entrando en el siglo XX, en los años 30, en Latinoamérica empezaron a constituirse sociedades que integraban derechos políticos y sociales con formas de producción distributivas, pero no a la manera de las democracias de masas, de lo que a partir de los años 40 fue el Estado Benefactor en los países industrializados, sino en forma de estructuras políticas-institucionales y formas de organización de tipo populista que marcaron

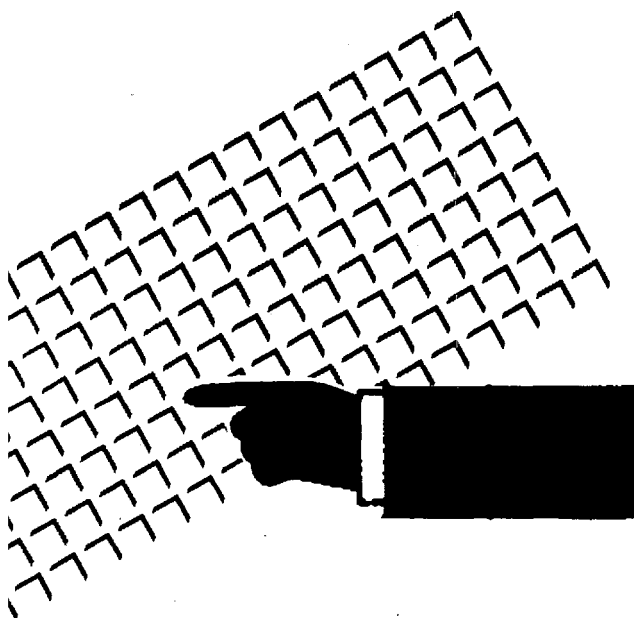


*Jefe del Departamento de Control Escolar Instituto Nacional de Ciencias Penales

durante casi treinta años, estas formas de organización que beneficiaron a grandes grupos organizados, pero que fueron altamente autoritarias; ya que no eran guiadas por formas organizacionales democráticas, ni por formas de representación civil y política.

En los años 60, estos proyectos en los que se trataba de instaurar la modernidad pero marcada por su corte populista y en su estructuración limitadamente moderna (por ejemplo, no se logra establecer plenamente una forma de vida ciudadana-individual, democrática social y pluralista-política) entran en crisis, crisis que fueron resueltas por medio de golpes militares en los que se cancelaron de facto, toda posibilidad de vida jurídica y real moderna, a nombre de la seguridad nacional y en la que los derechos básicos por los que nos guiábamos se convirtieron a partir de ese momento de guerra global, en delitos en contra de la seguridad del Estado.

Una vez eliminada la precaria vida institucional de nuestros países, durante la década de los 80, principalmente en los países sudamericanos, la vida social manifiesta su



forma de estructuración a partir de movimientos sociales <, (urbanos, campesinos, estudiantiles, juveniles, de masas de casa, etc.), que lucharon hasta la crisis y transición de dichos regímenes de forma defensiva por el restablecimiento de sus derechos básicos, de respeto a la vida y de libertad de expresión e igualdad política.

Ahora acercándonos al fin del milenio en América Latina el proyecto de vida vuelve a renacer mediante los procesos de democratización de la vida social, institucional y política. En el renacer de dichos proyectos tiene que hacerse la

pregunta no solamente teórica sino también histórica de la definición de los proyectos de vida que atraviesan todos y cada uno de los niveles del ser social, colectivo y estatal.

¿Es por medio de la institucionalización del conflicto, de los pactos sociales, de los actores en su confrontación, como se constituye el eje de definición de las formas de vida?

Este sucinto recorrido del desarrollo histórico-político de América Latina, adquiere pertinencia pues da historicidad al problema que nos interesa: "La perspectiva de la Criminología en la modernidad", ya que:

I

La criminalidad, no puede explicarse solamente por ineficiencia normativa (en cuanto a cantidad de leyes) o por insuficiencia administrativa en su aplicación, sino como problema histórico, que tiene que verse en cuanto a su complejidad (económica, política, sociocultural, institucional) para poderle dar respuesta,

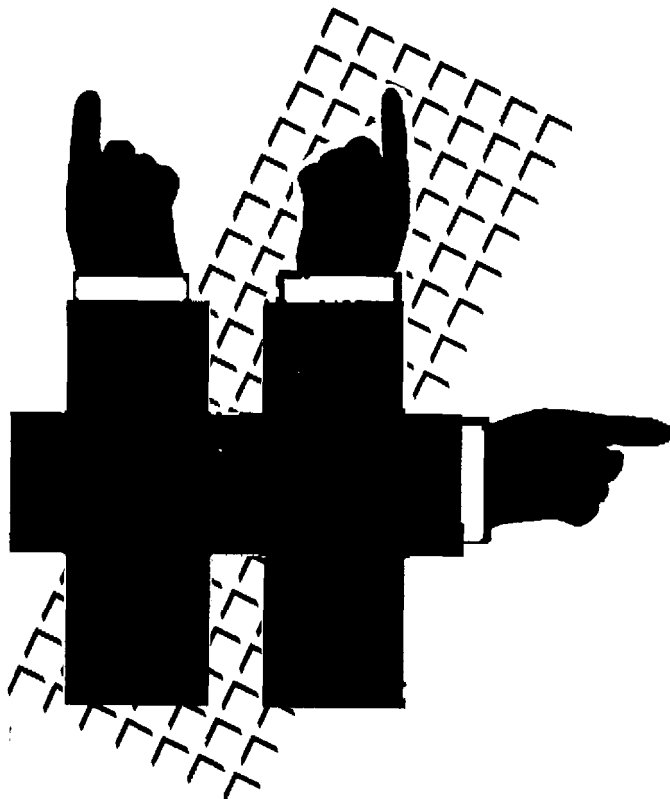
Es a través de investigaciones teóricas y prácticas criminológicas que trasciendan los muros y escritorios institucionales, como podremos poner en tela de juicio y desenmascarar, las concepciones que sobre el hombre y la sociedad han marcado determinadas conductas como desviadas y fuera de la normatividad (criminología clásica, criminología positivista); buscando las causas de la criminalidad en el pobre y en el delincuente, es así, que surgen las diferentes disciplinas como la biología, la psicología y la sociología, que utilizando el método científico y la estadística, definen y analizan las conductas desviadas como carentes de moralidad, con falta de razón por su naturaleza imperfecta; siempre tratando de incluir características específicas de la criminalidad en una teoría general, siendo trasladadas a nuestros ámbitos latinoamericanos, sin ubicarlos como problemas de las relaciones sociales y económicas sobre las que se fundan la legislación normativa y los mecanismos de criminalidad.

Posteriormente, las teorías del conflicto y la criminología crítica, se enfocan ya no tanto al delito y a la delincuencia (criminalidad social) sino más bien hacen énfasis en las formas de control social, es decir, en el análisis político de los procesos de definición de conductas dañinas a la sociedad, vinculándose con las Teorías Abolicionistas y las que proponen la minimización del Derecho Penal. Esta redefinición de la concepción sobre el delito y la criminalidad, en su conjunto no debe partir de considerar derechos universales sino sociales e históricamente condicionados que impidan seguir tomando a la

criminología como parte de esos proyectos inacabados y como una problemática ideal, debe ser más bien analizada desde un punto de vista social, como proyecto histórico-político y jurídico.

Si el Derecho ha sido estructurador de las formas de vida, definiendo la criminalidad, estableciendo reglamentaciones, ha fungido entonces como legitimador del control social a través de estrategias de dominación y dirección, que organizan la realidad jurídica espacial y sociológica de las instituciones.

Los conocimientos científico-técnicos, racionalizan el conflicto, contraponen a la locura contra la cordura, a la



salud contra la enfermedad, al integrado frente al marginal, al respetuoso de la ley frente al delincuente, materializando castigos legales y asociando lo legítimo y lo racional a una norma jurídico-penal.

La crítica es sociológico-jurídica e histórico-política a la función de la criminología, pues contribuye a legitimar mecanismos de control social, que hacen explícita la intervención coercitiva en la vida del individuo, a través de una idea de Derecho que al parecer no corresponde en la actualidad a la situación histórica, política y económica social que estamos viviendo, y debiera contribuir a que ética y políticamente, se definieran los aspectos que formalmente requieran de protección y que establezcan una nueva lógica de comportamientos legítimos.

En una estrategia de investigación que nos enfoque hacia el establecimiento de este tipo de comportamientos, no podemos dejar de lado la politización y crítica de las teorías criminológicas que se articulan a intereses generales en contra de las formas de organización socio-económica que buscan intereses particulares.

Los ejemplos de discusión moral-criminológica, que recorren actualmente Latinoamérica no deben abordarse desde una perspectiva sólo formal y jurídica sino política e histórico-social, tales como: el problema de las drogas, el aborto, los movimientos de insurrección campesina, los movimientos urbano-populares, juveniles, etc.; y no deben abordarse de una manera abstracta sino desde sus manifestaciones específicas sobre el crimen y el proceso de su institucionalización legítima, de ahí precisamente es de donde debe partir el análisis de las diferentes ideas de explicación y legitimación de la realidad nacional, ya que la criminología, como cualquier otra disciplina, está articulada a toda una forma cultural de funcionamiento e integración político-cultural que determina el modelo racional y moral que prevalece en nuestros países.

Es por ello, que debemos replantear el papel de la Criminología en la modernidad, elaborando nuevos criterios ético-políticos.

II

En los años 80, el Derecho y la criminalidad no son ajenos a los cambios, que si bien no son revolucionarios si han sido reformistas y se expresan en las relaciones entre las clases y entre éstas y las instancias de poder, desde una perspectiva técnico-administrativa que parte de una estrategia de integración, con la que define los lineamientos de criminalidad y peligrosidad social.

La criminología, en este período neoliberal, es un espacio de producción hegemónica, que contribuye a modificar esquemas de politización y de definición de comportamientos ávidos de legitimidad, puesto que el crimen es una construcción social inexistente per-se, es una variable dependiente de los sujetos que poseen la capacidad de tal construcción, y no sólo sirve a la reproducción social, refleja también sus contradicciones y expresa el enfrentamiento de una coyuntura histórica.

En la actualidad (en un periodo neoliberal, en nada pacífico al nacer de contradicciones, quizá irreconciliables), se recupera la lógica de integración incorporándose a una nueva forma de control social en la que los problemas sociales siguen siendo reducidos a problemas individuales, pero en donde el marginado ya no es tal, sino que es

integrado a través de unidades ideológico-políticas institucionales que retoman sus conductas desviantes y las encauzan hacia programas asistenciales, que desactiven el conflicto a través de una previsión racional de las acciones sociales, produciendo legitimidad en la medida en que contribuyan al menos simbólicamente (como de hecho siempre ha acaecido) al bienestar social subordinadas a las condiciones restrictivas de un Estado no redistributivo (abastecimiento popular, educación no formal, etc.).

Estas son las formas de resolución social que se han configurado desde finales de la década de los 80, aunque desde luego encuentran sus raíces en la gran crisis de los 60; esto ha sido el proyecto de modernización plasmado en la problemática criminal, que ahora incorpora contenidos de participación de la población, en los programas y proyectos vinculados a políticas sociales y a la satisfacción de sus propias demandas. Es así que se configuran formas organizativas y estrategias de participación a diferentes niveles: institucional, escolar, familiar y comunitario (tanto agrarios como urbanos).

Surgen de la sociedad civil nuevos movimientos que pretenden repercutir en la esfera del orden público, considerando que sus intereses materiales tienen cabida en los ordenamientos políticos-institucionales, y es así que se mueven a partir de mecanismos de representación legitimados a nivel social, que toman al espacio institucional, como espacio de agregación y representación de intereses.

Ahora bien, no hay que olvidar que aunque sean nuevas formas de organización, no dejan de ser formas de dominación y de exclusión urbana, que establecen valores no individualistas sino de solidaridad y ayuda mutua, pero que involucran en el control social y la prevención del crimen, a la comunidad a través de la cooperación comunitaria ciudadana.

El proyecto jurídico-político ha intercambiado recursos por legitimidad como formas de control, aspecto que no solo se ha inscrito dentro del proceso de modernidad; estos movimientos debemos analizarlos no sólo como una simple acción social, pues parten de una práctica política, que no gira tanto en torno a la capacidad de control del Estado, sino sobre las alianzas y coaliciones de clase de sectores sociales productores de legitimidad que son las que le permiten negociar a nivel organizativo institucional y estatal. La escasez de recursos y los niveles de conflicto en que se enmarcan esos movimientos sociales, no les ha permitido alcanzar un nivel normativo que garantice su autonomía, no sólo como organización, sino como parte de una estructura de subordinación y control social, pero sí, mantienen un nivel de negociación y búsqueda de espacios, gracias a sus capacidades de aceptación y

concertación con los intereses de familias y comunidades en la satisfacción de demandas y necesidades de la población.

Desde una perspectiva histórica, los proyectos denominados de autogestión, constituyen "formas de organización de las actividades sociales, tanto de tipo productivo, de servicios, como administrativas, en las que las decisiones respecto de su conducción, son tomadas directamente por los que participan en las mismas".¹

En América Latina, la idea de una organización autogestiva, constituye una estrategia alternativa de sobrevivencia, de organización del trabajo, de la vida comunitaria y tiende a involucrar en un proyecto político, intereses que le permitan una representación popular.

III

Por ejemplo, "en México,... la fuerte crisis económica que se ha acelerado desde 1982, la apertura política y el lento proceso de democratización ha producido un importante avance de las organizaciones populares independientes, que ya comienzan a plantear interesantes proyectos autogestivos, los cuales se acompañan además de luchas reivindicativas, por un mayor acceso al consumo urbano y a la participación política sobre todo a nivel del gobierno de la Ciudad de México".²

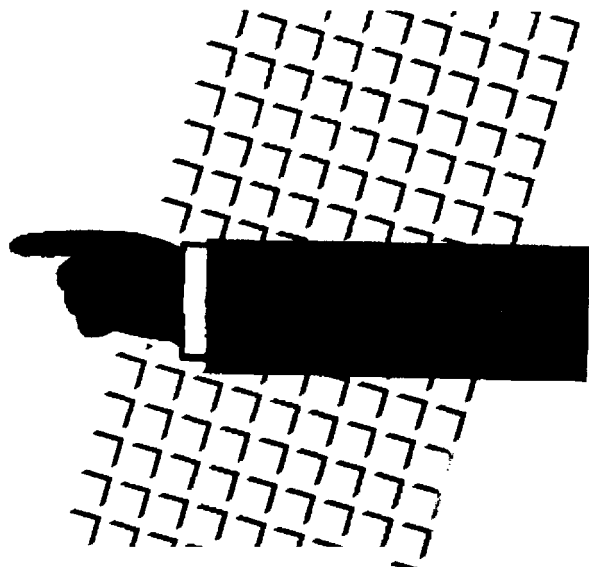
El momento que atravesamos se define por la institucionalización de procedimientos de participación dentro del espacio urbano, que caracteriza los procesos de modernización y las modificaciones en cuanto a las formas de integración social y política, se pretende dar la imagen de un orden social no excluyente por lo menos a nivel formal.

En la actualidad, la integración social tiene una plena vigencia dentro del marco jurídico, ya que coexiste con las formas de dominación legal-racional y con las relaciones sociales de dominación y dirección política en nuestras sociedades, que no son plenamente modernas; y que marcan la modalidad de formas de organización del espacio urbano, controlando y juridificando los procesos de integración urbana.

Ya Castells, en los años 70, señalaba "la lucha ciudadana por la participación en la toma de decisiones y por el logro de espacios de autogestión en las decisiones administrativas y políticas, que afectan a la comunidad... centrada en las demandas por consumo colectivo, por una

1. 'Schteingart, Martha, "Aspectos Teóricos y Prácticos de la Autosugestión Urbana", Ciudad y Prospectos Urbanos, Edit. Eón, S.A. de C.V., Rev. Sociológica, Núm. 12, año 5, p. 114.

2. ibídem p. 125.



cultura comunitaria y por la autogestión política, constituyéndose éstos, en los objetivos centrales de los movimientos sociales urbanos". "La posibilidad de que estos puedan operar cambios en los valores y significados urbanos, depende de su autonomía de los partidos políticos... actúan en el nivel de la sociedad civil y es en este nivel, en realidad en donde se produce y materializa todo proceso de legitimación... de allí la importancia de los movimientos sociales urbanos".³

Son estos movimientos sociales urbanos los que han empezado a establecer órdenes normativos complementarios al jurídico-estatal, dando formalización y aceptación de autoridad por parte de la comunidad, a sujetos que formalmente carecen de ella en ese orden jurídico-estatal, pues se manifiestan en un plano de resolución constante de sus problemas.

Los movimientos urbanos juveniles autogestionarios son una expresión de este tipo de formas de organización, que han pasado de ser potencialmente peligrosos y atentadores contra el orden establecido legalmente a un proyecto de integración social, por medio de prácticas de intercambio de recursos por legitimidad; ello acaece comúnmente, teniendo como eje articulador la relación política entre líderes y la representación político - administrativa mediante prácticas autogestionarias asistenciales.

Se incorporan a actividades que dan servicio a la comunidad, organizados autónoma e independientemente de cualquier partido político, surgen en 1980 como grupo juvenil Santa Fe, en 1982 se convierten en Consejo Popular Juvenil (C.P.J.) agrupando en una sola organización bandas juveniles que planean acciones y soluciones concretas a sus problemas. Desarrollan un trabajo político y social a través

de integrar, en programas e investigaciones, a profesionistas y estudiantes de educación media y superior para conjuntar las áreas de política, educación, cultura, recreación, deporte, etc., en 1985 el C.P.J. pone en práctica un proyecto comunitario creando un Centro de Orientación, Formación y Atención Popular (C.O.F.A.P.) el cual es un espacio de participación juvenil y comunitaria.

Sus intereses giran en la formación de cuadros de jóvenes que tienen como línea de acción, la autogestión; actualmente ocupan un lugar preponderante en la Ciudad de México, a la cual toman como entidad estratégica para influir y participar más allá de los límites delegacionales, a nivel regional y nacional.

En este proceso de integración, los grupos juveniles autogestionarios, no deberán conformarse con la ejemplificación social desde el discurso liberal, ya que su condición marginal, tiene que empatar con su condición de ciudadano; con la crítica a su historicidad marginal para tratar de comprender y superar social y políticamente sus condiciones de vida económica y cultural. La propuesta es que puedan constituirse en organizaciones que no dependan del sistema sino de los intereses de la sociedad y se hagan proyecto político, a través de agrupar derechos colectivos y de politizar las estructuras materiales y elevarse a fuerzas sociales; y no queden en movimientos sociales individuales y se conviertan en actores políticos colectivos.

CONCLUYENDO:

¿Es suficiente elevar los movimientos en calidad de pactos individuales ciudadanos?

No, si con esto se disuelven los derechos colectivos.

Y si se logra consolidar desde la óptica liberal individualista y privatizadora dicho proyecto, entonces, toda acción social que apele a un derecho colectivo, va a entrar al ámbito de la criminalidad y ésta evidenciará nuevamente su práctica refinada de control social. Por consiguiente, entraremos en una etapa de regulación institucional, en donde se seleccionará de manera altamente diferenciada la representación política a costa del desmantelamiento de la democracia social distributiva.

Por tal motivo, no perdamos de vista dos posibilidades, una optimista en la historia, al considerar que los movimientos sociales inciden en el desarrollo histórico-político de las instituciones y que modifican la interpretación de la criminalidad, y otra pesimista en el análisis, presintiendo que los movimientos sociales puedan perder de vista la lucha por los derechos individuales ciudadanos por pertenecer a la comunidad y esto dé pie a una justificación ideológica para un proyecto de ejemplificación y sobrevivencia.

3. Lezama, José Luis, "Hacia una Revalorización del espacio en la teoría Social" Edit. Eón, S.A. de C.V., *Ciudad y Procesos Urbanos*, Rev. Sociológica Núm. 12, año 5, p. 44-45